

sin beneficios 05/09/23



POSTERGARSE EL AÑO ACADÉMICO 2023 DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL AL ALUMNO DIEGO ERNESTO OLIVARES MUÑOZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 464

SANTIAGO, 03 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N° 309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; en el D.U. Exento N°32148 de 2014 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura y Carrera de Trabajo Social; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de julio de 2023, el alumno DIEGO ERNESTO OLIVARES M; solicita la postergación del año académico 2023 a la carrera de Trabajo Social, por motivos de salud.
2. Que, según señala el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U.7586 del 19 de noviembre de 1993), *"la postergación es la suspensión de los estudios, autorizada por la Escuela, efectuada a petición de los/as estudiantes o por razones de fuerza mayor"*.
3. Que, de acuerdo al artículo 24 del D.U. que *"Crea grado de Licenciado (a) en Trabajo Social y título profesional de trabajador (a) social otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales y aprueba reglamento específico y su plan de formación"*, esta solicitud *"debe ser presentada por el (la) estudiante en Secretaría de Estudios en los plazos que ésta defina y comunica anualmente"*.
4. Que, la Jefa de carrera de Trabajo Social, accede positivamente a dicha solicitud.
5. Que, de acuerdo con lo señalado en forma precedente, el alumno antes indicado cumple con los requisitos para dar curso a la postergación.

RESUELVO:

POSTERGAR el año académico 2023 de la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, al estudiante **DIEGO ERNESTO OLIVARES MUÑOZ**, cédula de Identidad N° 19.837.489-K, por motivos de salud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Christian
Esteban
Miranda Jaña

Firmado digitalmente
por Christian Esteban
Miranda Jaña
Fecha: 2023.08.24
18:31:04 -04'00'

Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

Teresita
Elizabeth
Matus
Sepúlveda

Firmado digitalmente
por Teresita Elizabeth
Matus Sepúlveda
Fecha: 2023.08.24
18:31:17 -04'00'

Prof. Teresita Matus Sepúlveda
Decana



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada/o.
2. Archivo.